

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00510-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra de SOL BEATRIZ MEDINA TREJOS

El representante legal de la entidad demandante, BANCO DE BOGOTÁ S.A., solicita: i) la terminación del proceso por pago total de la mora, ii) que se cancele la orden de aprehensión del vehículo objeto de la presente demanda, iii) que efectúe el desglose de la demanda y de los documentos que sirvieron de base para la presente acción en favor de la parte demandante y iv) no condenar en costas.

Como quiera que lo peticionado es procedente el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y contra **SOL BEATRIZ MEDINA TREJOS**, por pago total de la mora.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo de placas IWP -802. Oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES para la cancelación de la medida y remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad demandante.

TERCERO: DECLARAR que no hay lugar a desglose de documentos base de la acción, comoquiera que la demanda se presentó en formativo digital, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ